



Proposición Artículo Nuevo

Adiciónese un ARTÍCULO NUEVO al proyecto de Ley NO 152/2026 C - 111/2026 S "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. SECCIÓN PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DESTINADA A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. Durante la vigencia fiscal 2027, y mientras el Congreso de la República, en cumplimiento de la Sentencia de la Corte Constitucional C-116 de 2026 tramita la respectiva Ley Orgánica, los recursos destinados al cumplimiento de las funciones constitucionales y legales del Consejo Nacional Electoral se incorporarán en una sección presupuestal independiente, cumpliendo los condicionamientos del artículo 36 del Decreto 111 de 1996.

Las apropiaciones asignadas a esta sección presupuestal serán destinadas exclusivamente al cumplimiento de las funciones constitucionales y legales del Consejo Nacional Electoral y deberán conservar identificación y trazabilidad presupuestal, contable y financiera, de conformidad con las normas orgánicas del presupuesto y las disposiciones que regulan la ejecución del Presupuesto General de la Nación.

PARÁGRAFO PRIMERO. La ejecución de las apropiaciones correspondientes al Consejo Nacional Electoral estará en cabeza de su Presidente y se realizará con observancia de la autonomía administrativa y presupuestal reconocida por el artículo 265 de la Constitución Política, dentro del marco previsto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y en las demás disposiciones legales vigentes.

Para tal efecto, la ordenación del gasto correspondiente a la unidad ejecutora del Consejo Nacional Electoral se ejercerá de conformidad con el régimen jurídico vigente y con los mecanismos de delegación legalmente procedentes.



Hora: 12:00 P.M. el

~~Andrés~~
Jpc Cuello
~~S. Espinosa~~
Sera Castellano
Hosaid M.
Hosaid Polga D.
JOHN PEREZ
Yanir Noc Hurtado
Repre Camara
Sun Am
San Hugo Orosco Jno
Caldes
Mile Garza Diaz
Lore Bestides
Macamela Solis